

2919

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 28 DIC 2012

VISTO:

La actuación simple E14-2012-2022-A, iniciado en el Instituto de Colonización;

CONSIDERANDO:

Que por la misma tramita la designación en carácter provisorio y subrogante de la Cra. Ana Lía Mercedes Chitarroni, DNI N° 26.267.044, como Directora a cargo de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial dependiente del Instituto de Colonización, a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta que se disponga lo contrario;

Que el cargo cuya subrogancia se formula, se encuentra vacante, y su responsabilidad primaria y acciones fueron aprobadas por Decreto N° 204/10, y su modificatoria N° 862/10;

Que la presente medida se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93 -t.v.-, y deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designese en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de marzo de 2012 y hasta que se disponga lo contrario, a la Cra. Ana Lía Mercedes Chitarroni, DNI N° 26.267.044, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1013-00 - director 2 - grupo 2 (s/Ley N° 6010)- Dirección Unidad de Planificación Sectorial - programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 03- Banco de Tierras- CUOF N° 18- Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 14- Instituto de Colonización.

Artículo 2º: Establécese que a partir de la fecha del presente Decreto, la Bonificación por Título Universitario otorgada a la Cra. Ana Lía Mercedes Chitarroni, DNI N° 26.267.044, por Decreto N° 2421/12, se liquidará y abonará en base al cargo subrogado, mientras dure la designación dispuesta en el Artículo 1º de este Decreto.

ING. CARLOS VICENTE JUDIS
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Dr. Antonio María Morante
Ministro de Salud Pública

RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
A/C. Dcción. Contralor y Norm. Legislativa
GOBERNACION

Cr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Instituto de Colonización, a liquidar y abonar respectivamente, a favor de la Cra. Ana Lía Mercedes Chitarroni, DNI N° 26.267.044, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1022- 00- profesional 1- grupo 1 (s/Ley N° 6010)- programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 03- Banco de Tierras- CUOF N° 18- Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 14- Instituto de Colonización, y el cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1013- 00 - director 2- grupo 2 (s/Ley N° 6010)- Dirección Unidad de Planificación Sectorial - programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 03- Banco de Tierras- CUOF N° 18- Unidad de Planificación Sectorial- jurisdicción 14- Instituto de Colonización, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 1º del presente, y por haberse cumplido el tiempo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93- t.v.-; como así mismo la Bonificación por Título Universitario, conforme lo dispuesto por el Artículo 2º precedente.

Artículo 4º: La presente medida se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -texto vigente-, y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 5º: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14- Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2919**

~~Cr. Jorge Milton Capitanich~~
Gobernador
Provincia del Chaco

Ing. OMAR VICENTE JUDIC
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

Lic. Juan Sebastián Agostini
Ministro de Industria
Empleo y Trabajo

Esc. Juan Manuel Pedrini
Ministro de Gobierno,
Justicia y Seguridad

Dr. Antonio María Morente
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

M.M.O. Gustavo Martín Martínez
Ministro de Desarrollo Urbano
y Territorial

Cr. Federico Muñoz Femenía
Ministro de Hacienda y
Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
s/C. Deción. Contralor y Norm. Legislativa
GOBERNACION

Cra. Fermina Beatriz Bogado
Ministra de Desarrollo Social